

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de septiembre de 2015

N° 445/15

Expediente N° 24.580/15

VISTO las actuaciones presentadas por el Sr. Gustavo TARBELL, por las que solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, para la carrera de Ingeniería Electromecánica, de esta Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

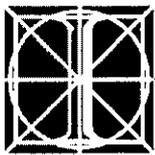
Que el Sr. Gustavo TARBELL realizó su inscripción en el presente período lectivo en la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que la Dirección de Títulos y Legalizaciones eleva informe de cumplimiento de la reglamentación vigente, referido a las certificaciones de firmas de la documentación presentada por el alumno.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica gira las actuaciones a las asignaturas correspondientes para su consideración y análisis.

Que los Profesores Responsables de las cátedras de Ingeniería y Sociedad, Química General, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Física I, Física II, Estabilidad y Resistencia de Materiales, Algebra Lineal y Geometría Analítica, considerando los programas presentados, dictaminan sobre la equivalencia de las materias a su cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 445/15

Expediente Nº 24.580/15

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar **EQUIVALENCIA TOTAL** al Sr. Gustavo TARBELL (D.N.I. Nº 36379426 y L.U. Nº 311394), alumno de la carrera de Ingeniería Electromecánica, en las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Buenos Aires, según se detalla a continuación:

ANÁLISIS MATEMÁTICO I

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO, aprobada con Nota 6 (seis) el 04/03/2011, Tipo: FIN; Curso/Cat. 1 según consta en el CBC (Ciclo Básico Común, certificado a fs. 32);

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO II, aprobada con Nota 6 (seis) el 22/12/2011, según consta en Libro 1-160, Folio 114, Cond. REG.

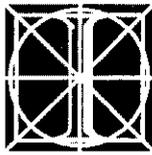
QUÍMICA GENERAL

Por QUÍMICA, aprobada con Nota 7 (siete) el 26/07/2010, Tipo: FIN; Curso/Cat. 20506 según consta en el CBC (Ciclo Básico Común, certificado a fs. 32);

Por QUÍMICA, aprobada con Nota 6 (seis) el 23/02/2012, según consta en Libro 3-075, Folio 162, Cond. REG.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar **EQUIVALENCIA TOTAL** que a continuación se detallan, una vez que el alumno apruebe las materias correlativas correspondientes (s/Res. Nº 159-CS-91 Art.13 de Anexo I):

FÍSICA I



Nº 445/15

Expediente Nº 24.580/15

Por FÍSICA, aprobada con Nota 7 (siete) el 30/11/2010, Tipo: REG; Curso/Cat. 20306 según consta en el CBC (Ciclo Básico Común, certificado a fs.32);

Por FÍSICA I, aprobada con Nota 6 (seis) el 17/07/2012, según consta en Libro 2-110, Folio 29, Cond. REG.

ANÁLISIS MATEMÁTICO II

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO II, aprobada con Nota 6 (seis) el 22/12/2011, según consta en Libro 1-160, Folio114, Cond. REG.

Por **Complemento** evaluado sobre el Tema: "Operadores Vectoriales en Coordenadas Curvilíneas", y aprobado con Nota 7(siete) el 16/09/2015, según consta a fs. 57.- del Expte. Nº 24580/15.

ARTÍCULO 3º.- Conceder al Alumno **EQUIVALENCIA PARCIAL** en las siguientes asignaturas:

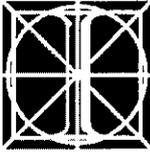
ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA

Por ÁLGEBRA, aprobada con Nota 4 (cuatro) el 26/07/2010, Tipo FIN; Curso/cat. 22702, según consta en el CBC (Ciclo Básico Común, certificado a fs.32);

Por ÁLGEBRA II, aprobada con Nota 5 (cinco) el 5/02/2014, según consta en Libro 61-1, Folio 372, Cond. REG.

Debe rendir el siguiente tema complementario:

- **Cónicas y Cuádricas – Forma Normal: Ecuación de 2º grado en dos y tres variables.**



N° 445/15

Expediente N° 24.580/15

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que según la Res. N° 159-CS-91 en su artículo 7º, el plazo que se concede al causante para aprobar la prueba complementaria del Artículo que antecede, no podrá exceder los dos años una vez producida la Resolución respectiva.

ARTÍCULO 5º.- No otorgar **EQUIVALENCIA** en las asignaturas: ESTABILIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES, INGENIERIA Y SOCIEDAD y FÍSICA II.

ARTÍCULO 6º.- Hacer constar que el alumno, registra los siguientes **APLAZOS**:

MATERIA	FECHA	NOTA	LIBRO	FOLIO
FISICA I	01/03/2012	2(DOS)	2-109	231
	29/06/2012	2(DOS)	2-110	26
ANALISIS MATEMATICO (CBC)	30/11/2010	1(UNO)	Certificado a fs.32	

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al Departamento Alumnos, a las Cátedras involucradas, al alumno, y siga por Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

OM/sb

RESOLUCIÓN FI N° 445/15


 Dra. MARÍA CECILIA BOVEA
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE INGENIERIA


 Ing. EDUARDO LEÓN GONZÁLEZ
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA